

**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO**  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 263 -2016-MINAGRI-PSI**

Lima, 14 JUN. 2016

**VISTO:**

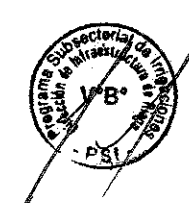
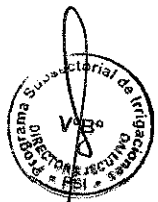
El expediente relativo a la Ampliación de Plazo N° 22, formulada por el Consorcio Bellavista, a cargo de la ejecución de la Obra: "Construcción del Sistema de Riego Maribamba, en el distrito de Yauya, provincia de Carlos Fermín Fitzcarrald-región Ancash"; con financiamiento del Fondo de Promoción del Riego en la Sierra-MI RIEGO;

**CONSIDERANDO:**

Que, como resultado del proceso de Licitación Pública N° 018-2014-MINAGRI-PSI, se suscribió con fecha 22 de octubre de 2014, el Contrato de Ejecución de Obra entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y el Consorcio Bellavista, conformado por las empresas Omega Constructores y Consultores S.A.C., Grupo Constructor Haz y Hnos La S.R.L., WYM S.A.C., Constructora Multiservicios J&N S.R.L., Constructora y Servicios Generales India S.A.C., para la ejecución de la Obra "Construcción del Sistema de Riego Maribamba, en el distrito de Yauya, provincia de Carlos Fermín Fitzcarrald-región Ancash", por la suma de S/. 3'801,085.37 y un plazo de ejecución de 210 días calendario;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 232-2016-MINAGRI-PSI, de fecha 25 de mayo de 2016, se aprobó el expediente técnico del Presupuesto Adicional N° 02 denominado "Construcción de 01 Reservorio Ubicado en el Paraje Quetzueccro-Prog. 6+835", en la suma de S/. 142, 077.36, y su Presupuesto Deductivo Vinculante N° 02 denominado "No ejecución de 01 Reservorio Ubicado en el Paraje Tinllarumi-Prog. 6+500", en la suma de S/. 142, 077.36, incluidos el IGV;

Que, por la Carta N° 166-CB-YAUYA-2016, presentada el 31 de mayo de 2016, al Inspector de Obra, el Ingeniero Oscar Figueroa Yepez, el referido Consorcio solicita y cuantifica la aprobación de la Ampliación de Plazo de ejecución de obra N° 22 por 21 días calendario, sustentándola en la causal "Cuando se aprueba la prestación adicional de obra", debido según refiere, por el tiempo que demandara la ejecución de los trabajos relativos al Presupuesto Adicional N° 02 y Deductivo Vinculante N° 02 antes referidos; asimismo, manifiesta que renuncia voluntariamente al cobro de mayores gastos generales por la presente ampliación de plazo, y ampara su pedido de conformidad con el artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, y en los artículos 200° y 201° de su Reglamento; adjuntando para el efecto, como medios probatorios, copias del cuaderno de obra pertinentes, copia de la Resolución que aprueba los referidos presupuestos, entre otros documentos;



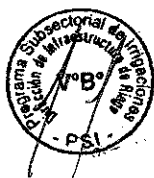
Que, mediante el Informe N° 51-2016-MINAGRI-PSI-DIR-OEP/OFY, presentado con fecha 06 de junio de 2016, el Inspector de Obra se pronuncia sobre la ampliación de plazo referida precedentemente, concluyendo que el Contratista está solicitando 21 días contabilizados a partir del 01 de de junio de 2016, fecha que señala, culminaba el plazo de ejecución contractual, de acuerdo al plazo ampliado con la Ampliación de Plazo N° 21; sin embargo indica, que teniendo en cuenta que los trabajos relativos a la obra se reiniciaron el 27 de mayo de 2016, al haber sido notificado el Contratista un día antes con la Resolución que aprobó el Presupuesto Adicional 02 y Deductivo Vinculante N° 02 antes citados, se cuantifican del 27 de mayo al 01 de junio, 06 días de estarse ejecutando los referidos presupuestos, obteniéndose en consecuencia 15 días de plazo para su culminación; por lo que, en base al análisis realizado y conclusiones arribadas, la Inspección recomienda aprobar parcialmente la Ampliación de Plazo N° 22 por 15 días calendario, al estar según señala, amparada por los artículos 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, y 200°, 201° y 202° de su Reglamento;



Que, mediante el Informe N° 084-2016-MINAGRI-PSI-DIR-OS/FSA, de fecha 08 de junio de 2016, el Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo de Obras de la Dirección de Infraestructura de Riego ha evaluado el expediente que sustenta la solicitud del Contratista, indicando que mediante la anotación efectuada en el asiento N° 354 del cuaderno de obra de fecha 27 de mayo mayo de 2016, el Residente de obra dejó constancia que " En la fecha se están reiniciando los trabajos en la obra, se procederá con la ejecución de las partidas relacionadas con el Adicional N° 02, únicos trabajos pendientes...";



Que, por lo señalado, indica el Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo de Obras, se concluye que la causal se inicio el 05 de enero y culminó el 26 de mayo de 2016, con la notificación de la Resolución Directoral N° 232-2016-MINAGRI-PSI, que aprobó el expediente técnico del Presupuesto Adicional N° 02 y su Presupuesto Deductivo Vinculante N° 02; por lo que, concordante con la Inspección, recomienda aprobar parcialmente la Ampliación de Plazo N° 22, por 15 días calendario, computados del 02 al 16 junio de 2016, sin el reconocimiento de mayores gastos generales, por estar incluidos en el expediente técnico del referido Presupuesto Adicional N° 02;



Que, por el Memorando N° 2068-2016-MINAGRI-PSI-DIR-OS, del 08 de junio de 2016, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego recomienda aprobar parcialmente la Ampliación de Plazo N° 22 por 15 días calendario, al contar con la opinión favorable del Inspector de obra y del Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo de Obras;

Que, mediante el Memorando N° 2242-2016-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 09 de junio de 2016, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva el expediente que sustenta la Ampliación de Plazo N° 22, y concordante con los informes técnicos reseñados precedentemente, recomienda su aprobación parcial, mediante el acto administrativo correspondiente;



Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 385-2016-MINAGRI-PSI-OAJ, opina que, la causal que sustenta la Ampliación de Plazo N° 22, se enmarca en el numeral 4 del artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, referida a "Cuando se aprueba la prestación adicional de obra"; asimismo, se advierte que se ha cumplido con el procedimiento que establece el artículo 201° del referido cuerpo normativo; sin embargo, en cuanto a la cuantificación de días, las áreas técnicas han estimado en 15 días la afectación de la ruta crítica de la obra por la causal invocada; por lo que, estando al análisis realizado y conclusiones arribadas, se recomienda aprobar parcialmente la Ampliación de Plazo N° 22 por 15

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 263 -2016-MINAGRI-PSI**

-2-

días calendario, sin el reconocimiento de mayores gastos generales variables, por haber renunciado expresamente a dicho concepto el Contratista a través de la Carta N° 166-CB-YAUYA-2016, que obra en el expediente materia de la presente Resolución, y estar considerados en la estructura del Adicional N° 02;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con los artículos 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- Aprobar parcialmente** la Ampliación de Plazo N° 22 por quince (15) días calendario formulada por el Consorcio Bellavista, a cargo de la ejecución de la Obra "Construcción del Sistema de Riego Maribamba, en el distrito de Yauya, provincia de Carlos Fermín Fitzcarrald-Región Ancash", sin el reconocimiento de mayores gastos generales variables, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.- Notificar**, la presente Resolución a la empresa Contratista el Consorcio Bellavista, al Inspector de Obra, el Ingeniero Oscar Figueroa Yopez, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

**Regístrese y comuníquese.**



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING. ANTONIO FLORES CHINTE  
Director Ejecutivo

